

RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SESCAM POR LA QUE SE AVOCA LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE LAS CATEGORIAS PROFESIONALES DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS Y CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL SESCAM, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2015.

La Resolución de 06/11/2015, de la Dirección Gerencia, sobre delegación de competencias, en su disposición 5ª apartado 9 d) delega en los titulares de las Gerencias de Atención Integrada, Atención Especializada y Atención Primaria, la competencia para la resolución de los procesos de selección de personal temporal para la constitución de bolsas de trabajo del Sescam.

La Resolución de 26/10/2015, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla –La Mancha , por la que se publica la convocatoria del proceso de actualización de méritos para el personal temporal de las categorías profesionales de las Instituciones Sanitarias y Centros Asistenciales dependientes del Sescam, en su base 6ª apartado 1 dispone que “Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y efectuada la baremación correspondiente, la persona titular de la Gerencia, dictara y publicará Resolución aprobando la relación provisional de la Bolsa de Trabajo, con expresión por cada Gerencia de la puntuación provisional otorgada a cada aspirante”.

El artículo 10 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que “Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante”.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente y por razones de índole técnica se estima necesario avocar la competencia delegada en las Gerencias de Atención Integrada, Atención Especializada y Atención Primaria, para aprobar la publicación de la segunda fase de la relación provisional de la de la bolsa de trabajo de las categorías profesionales de las Instituciones Sanitarias y Centros Asistenciales dependientes del Sescam.

RESUELVO

Avocar la competencia para aprobar la publicación de la segunda fase de la relación provisional de la bolsa de trabajo de las categorías profesionales de las Instituciones Sanitarias y Centros Asistenciales dependientes del Sescam, convocada mediante Resolución de 26 de octubre de 2015.

Contra la presente resolución de avocación no cabe recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SESCAM.



Regina Beal Eizaguirre.

Castilla-La Mancha